



LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA JARDINES
INFANTILES Y SALAS CUNA 2022
BASES TÉCNICAS

1. Equipamiento Requerido

En el **Anexo N°1** de estas Bases se presenta el Listado de Productos que Fundación Integra se propone adquirir. En éste se indicará el código del producto, nombre del producto, descripción del producto, cantidad licitada y precio bruto (c/iva) referencial.

Respecto de los bienes y artículos que Fundación Integra desea adquirir, las descripciones de producto se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas de referencia, que tienen por objeto identificar las características básicas de diseño y calidad de los artículos requeridos. Los proveedores podrán ofrecer productos alternativos, en la medida que éstos presenten características equivalentes a lo definido en las especificaciones técnicas de cada producto.

La calidad de los artículos a adquirir, es un aspecto de **especial importancia** y por lo tanto los proveedores deberán presentar muestras que serán sometidas a pruebas de control de calidad por parte de Fundación Integra. Bajo ninguna circunstancia se podrán aceptar materiales con riesgo de toxicidad, así como artículos con elementos cortantes o punzantes, o con piezas pequeñas que puedan desprenderse y sean riesgo de asfixia, reservándose Fundación Integra el derecho de no evaluar aquellos artículos que posean alguna de las características señaladas.

La cantidad y características de los artículos que en definitiva sean adquiridos, serán aquellas que resulten más convenientes para Fundación Integra como resultado del análisis de las ofertas económicas, considerando además, variables de calidad, diseño, materialidad, innovación, coeficientes técnicos, especificaciones, estándares de seguridad, entre otros.

Cabe señalar, que tanto las muestras presentadas como el producto final adjudicado en el caso de los muebles de madera, el proveedor deberá estampar un timbre o marca indeleble en cada uno de los muebles, con su nombre o razón social y el año de producción, resguardando que éste se ubique en un lugar que no altere su funcionalidad o aspecto. Para el caso de los productos que sean de otro tipo de material, también deberán incorporar una etiqueta que identifique su nombre o razón social y el año de producción.

Si los oferentes no cumplen con este apartado, las muestras podrán no pasar a la etapa de evaluación.

Dichas etiquetas no deben ser del tipo que puedan desprenderse (placa metálica remachada por ejemplo, en el caso de telas cocidas), de preferencia adhesivas, impresas con números/letras de golpe u otro.

2. Consideraciones y estándares de calidad

Los muebles que serán de equipamiento de un establecimiento deben tener las siguientes características:

- La pintura debe ser no tóxica, lo cual debe ser corroborado con un certificado emitido por un laboratorio mediante un análisis químico, de acuerdo con la normativa vigente.
- Esquinas redondeadas y sin aristas
- Si serán ubicados hacia las paredes, deben poseer sistema de fijación a muros (para evitar volcamientos).
- Los muebles que son para disponer elementos como radios o televisores, deben poseer un sistema antivuelco para estos elementos, para evitar que estos caigan, por ejemplo durante sismo.
- Baúles, estantes o cualquier mueble que se encuentre en contacto con los niños y niñas deben poseer un sistema para evitar cierre brusco de sus puertas.
- El mueble mesa del comedor de las trabajadoras debe ser de material lavable, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594 “APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO
- Cualquier equipo que sea para manipular por los niños(as) y que posea pilas, debe tener un sistema de protección de éstas, que no permita que los niños(as) puedan acceder a las pilas.
- En el caso de equipos eléctricos, deben contar con su certificado SEC.

Se incorpora un formato “Declaración Jurada”, **Anexo N°4** el cual debe completar el proveedor para declarar que los productos que fabrica, importa, comercializa y distribuye no contienen materiales tóxicos o peligrosos que pongan en riesgo o dañen la salud de los usuarios finales y cumplen con toda la normativa chilena vigente en esta materia, para este tipo de recursos.

Las certificaciones las deberán subir a la plataforma según se indica en las Bases Administrativas.

3. Normas a considerar

- NCh 2609:2002 Mobiliario escolar – Sillas para párvulos – Requisitos funcionales
- NCh 2589 of 2002: Mobiliario escolar – Sillas para párvulos – Estabilidad
- NCh 2656 “Mobiliario escolar- Mesas para párvulos – Requisitos funcionales
- NCh 3280:2012 “Seguridad del Consumidor - especificaciones para ropa de cama para bebés y accesorios relacionados”
- NCh 3339/1 Mobiliario para niños pequeños- parte 1: Requisitos generales de seguridad.

DS 114 MINSAL (en relación a Inflamabilidad y biodisponibilidad)

Decreto 374 MINSAL (Fija límite máximo permisible de plomo)